



Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designese **MINISTRO INTERINO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, al ciudadano **Cesar Hugo Cocarico Yana, Ministro de Desarrollo Rural y Tierras**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3505**EVO MORALES AYMA****PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA****CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano **Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Ministro de Gobierno**, mediante CITE: MG. DESP. N°0407/2018, de 09 de marzo de 2018, presentado en fecha 12 de marzo del año en curso, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 12 al 14 de marzo de 2018, a la ciudad de Viena – República de Austria, a objeto de asistir al “61° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes” atendiendo la convocatoria cursada por la Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, razón por la cual solicita se designe Ministro Interino mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa **MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO**, al ciudadano **Javier Eduardo Zavaleta López, Ministro de Defensa**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.